



Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don : ANDRES MONTOTO TORREALBA Rut 00[REDACTED]
 La cantidad de \$: 300,000 TRESIENTOS MIL PESOS
 Por concepto de : ARRIENDO OFICINA POLICIA INVESTIGACIONES, SEGUN D.E. N° 005 DE FECHA 06/01/2010
 Fecha de Pago : 08/02/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
RECIBO DE ARRIENDO		5/02/2010	300,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-22-09-002-010-000	ARRIENDO CASA INVESTIGACIONES		300,000
532-09-00-000-000-000	Arriendos	300,000	
215-22-09-002-010-000	ARRIENDO CASA INVESTIGACIONES	300,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		300,000
Sumas Iguales		600,000	600,000

REFRENDACION

Cuenta	215-22-09-002-010-000		
Presupuesto Vigente	2,000,000		
Total Comprometido	1,500,000		
Saldo x Comprometer	500,000		



SECRETARÍA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR



DIRECCION DE CONTROL
DIRECTOR DE CONTROL

Direc. de Adm. y Finanzas
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS



36940

RECIBO DE ARRIENDO

Nº

RECIBI DE

Ilustre Municipalidad de Pucón

LA CANTIDAD DE

precintos rebento mi peor

ARRIENDO DE

el

UBICADA EN

Pucón

CALLE

Dr. Heggin

Nº 66 P

ROL

CORRESPONDIENTE
AL MES DE

Enero y Febrero

sin otros montos

[Redacted]

ARRIENDO \$ 360.000.-

AGUA \$

ENERGIA
ELECTRICA \$

TELEFONO \$

GASTOS
COMUNES \$

FIRMA Y RUT DEL ARRENDADOR

ART. 125 - 7

DIA

5

MES

Feb

AÑO

2010

TOTAL \$ 360.000.-

NOTA: Queda convenido entre ambas partes avisarse mutuamente con un mes de anticipación el desahucio de la casa, conforme al Art. 1951 del Código Civil. Se prohíbe estrictamente arrojar materias extrañas a los excusados o desagües. El arrendatario está obligado a mantener en buen estado muros empapelados, pisos, puertas, ventanas, cielos, etc., y procurar siempre limpieza en todo. En caso de acción judicial el arrendatario se somete a la jurisdicción del propietario.



Municipalidad de Pucón

Dirección Desarrollo Comunitario

641

451

DECRETO EXENTO N° 005
PUCON, 06 de Enero de 2010

V I S T O S :

- 1.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de Noviembre de 2009, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2010.-
- 2.- El Programa de Seguridad Ciudadana Protección de Personas y Prevención Delictual. (Policía de Investigaciones de Chile.
- 3.- El Convenio de Cooperación Municipalidad de Pucón- Policía de Investigaciones de Chile de fecha 04 de enero de 2010.-
- 4.- El Contrato de Arriendo de fecha 04 de enero de 2010, entre Andrés Montoto Torrealba y la Municipalidad de Pucón.-
- 5.- El Contrato de Arriendo de fecha 04 de enero de 2010, entre el Sr. Axel Victoriano Otárola y la Municipalidad de Pucón.-
- 6.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fu fijado por el DFL N°1, 2006, Interior.-

C O N S I D E R A N D O :

- 1.- La función municipal en el ámbito del fomento de medidas de prevención en materias de seguridad ciudadana y la colaboración en su implementación y apoyo.
- 2.- La necesidad de disminuir los indicadores y hechos atentatorios contra la integridad física de las personas y la de sus bienes, como asimismo elevar la calidad de vida, la sensación, la percepción y el sentimiento de seguridad en los habitantes de la comuna de Pucón.
- 3.- La necesidad de coordinar labores de apoyo, participación y coordinación en seguridad ciudadana, con los diversos actores sociales de la comunidad, con el objeto de generar un Plan Estratégico para intervenir en la materia debido al alto número de visitantes que acuden a este balneario lo que incrementa la densidad poblacional.

4.- Lo dispuesto en la Ley N°18.695, artículo 4º, letra J que menciona el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 101 de la constitución política.-

DECRETO :

1.- **APRUEBESE**, en todas sus partes el Programa de Seguridad Ciudadana "Protección de Personas y Prevención Delictual" (Policía de Investigaciones de Chile).

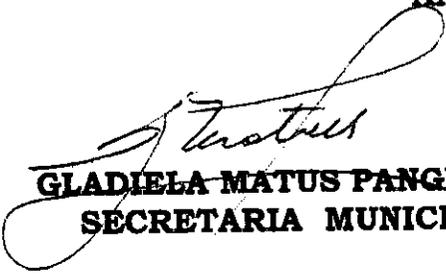
2.- **APRUEBESE**, el Convenio de Cooperación Municipalidad de Pucón- Policía de Investigaciones de Chile de fecha 04 de enero de 2010.-

3.- **APRUEBESE**, en todas sus partes el Contrato de Arriendo de fecha 04 de enero de 2010, entre el Sr. Andrés Montoto y la Municipalidad de Pucón.-

4.- **APRUEBESE**, el Contrato de Arriendo de fecha 04 de enero de 2010, entre el Sr. Axel Victoriano Otárola y la Municipalidad de Pucón.-

5.- **IMPUTESE**, el gasto al área de gestión 04 Programas Sociales Plan "Protección de Personas y Prevención Delictual", por un monto de \$3.470.000.- (tres millones cuatrocientos setenta mil pesos).-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


GLADIERA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL


MARCELO CONCHA VILLAGRA
ALCALDE (SUB)

MCV/GMP/CML/lcm.

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Finanzas
- Control
- Dideco.

04 Prog Sociales
MONTO ACUMULADO \$ 3470000
INCLUIDO PTE. DECRETO \$ 3470000
SALDO POR PUNTO \$ 0



Municipalidad de Pucón

Dirección Desarrollo Comunitario

**PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA
PROTECCION DE PERSONAS Y PREVENCION DELICTUAL
(CARABINEROS DE CHILE Y POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE)**

FUNDAMENTACION:

La función Municipal, establecida en el Art. N°4, letra J) de la Ley 18695, en relación a que las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente con otros organismos de la administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materias de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 2° del Art. 101 de la Constitución Política.

DESCRIPCION:

El Programa Plan Protección de Personas y Prevención Delictual, es el espacio a través del cual el Municipio se hace presente en conjunto con la Unidades Policiales. Para lo cual las acciones estratégicas entre diversos organismos públicos y privados son fundamentales para el éxito del plan de Protección de Personas y Prevención delictual.

La Temporada estival genera una movilidad en la delincuencia, cuyo accionar se desplaza hacia los centros de recreación y diversión veraniega, aprovechando para ello la alta concentración de personas, lo que favorece la comisión de determinados delitos, especialmente contra la propiedad. A la vez, el alto desplazamiento y concentración vehicular incrementa el riesgo de accidentes en el tránsito, mientras que aumentan las faltas a la Ley de Alcoholes, el comercio ambulante y otras situaciones que alteran la normalidad de las actividades de residentes y veraneantes, creando problemas en el bienestar de la Comunidad Local.

Esta iniciativa busca reducir la ocurrencia de delitos y a su vez generar un mayor grado de seguridad en la comunidad garantizando mayor profesionalismo, dedicación y voluntad de los oficiales policiales, sin despotenciar los servicios ordinarios que realizan. A ello se le suma controles estrictos en los patrullajes en carreteras detectando oportunamente la situaciones de riesgo y reforzar de manera significativa la unidad rural.

Este Programa año a año ha ido creciendo, dando cada vez mejores resultados en términos de seguridad, por causa del aumento del consumo y tráfico de drogas y estupefacientes y a reducir en forma significativa la demanda y tráfico ilícito de dichas sustancias y otros, en una responsabilidad en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario y el Programa Conace-Previene, en ir insertando a las organizaciones comunitarias, Cámara de Comercio, Cámara de Turismo, Capitanía de Puerto y particulares en un trabajo coordinado en cada sector. El contar con este Plan permite entregar al visitante la seguridad de un descanso seguro y tranquilo durante todo el año en nuestra comuna.

OBJETIVOS GENERALES:

- 1.- Potenciar la vigilancia policial preventiva, en términos de una mayor y progresiva asignación de recursos humanos y logísticos, con los medios disponibles y con aquellos adicionales que en forma paulatina se incorporen a la Institución.
- 2.- Dinamizar la gestión operativa, para dar respuesta oportuna y eficaz a los requerimientos de la comunidad.
- 3.- Disponer y desplegar los medios institucionales, para garantizar la seguridad de la Comuna. Eso significa readecuar los medios y aumentar la cobertura de vigilancia policial, inspección municipal entre otras.
- 4.- Lograr que la comunidad reconozca el accionar preventivo, educativo municipio comprometido, accesible, franco y profesional en el ejercicio de las funciones encomendadas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 1.- Estimular la participación ciudadana de los diversos actores sociales de la comunidad en la propia seguridad ciudadana como acción preventiva, educativa y control evaluativo mediante un programa de vigilancia que no sólo garantice sus legítimas aspiraciones de seguridad y buena convivencia social, sino que además permita reconocer y solucionar los problemas reales que les aquejan.
- 2.- Fortalecer y contribuir a la seguridad ciudadana de la comunidad y los turistas que visitan nuestra comuna, perfeccionando así los canales de integración y comunicación entre la comunidad y unidad policial en general, utilizando el trabajo conjunto con las organizaciones comunitarias activas de la comuna.
- 3.- Disminuir los indicadores y hechos atentatorios contra la integridad física de las personas y la de sus bienes, como asimismo elevar la calidad de vida, la sensación, la percepción y el sentimiento de seguridad en los habitantes de la comuna de Pucón y de los turistas que visitan la zona lacustre.
- 4.- Contribuir y lograr afianzar lazos en el tema de seguridad ciudadana con el sector privado, como cámara de Turismo, cámara de comercio y grupos organizados de la comuna de Pucón.

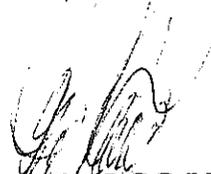
ACTIVIDADES:

1.- Reuniones de coordinación con unidades policiales para la coordinación de actividades de seguridad de eventos a realizar y de la comunidad en general.

COSTOS DEL PROGRAMA:

1.- Arriendo de inmuebles PDI (Casa Habitación)	\$1.200.000.-
2.- Arriendo de inmuebles PDI (Oficina)	\$ 360.000.-
2.- Arriendo de Vehículo PDI	\$ 1.000.000.-
3.- Gastos Básicos (gas, teléfono) PDI	\$ 160.000.-
4.- Adquisición de materiales de aseo y materiales de escritorio.	\$ 30.000.-
5.- adquisición de 4 colchones de espuma para camas asignadas a PDI	\$ 120.000.-
6.- Combustible PDI	\$ 400.000.-
7.- Diseño y elaboración letrero Madera PDI	\$ 60.000.-
8.- Servicio de Coctel para lanzamiento Plan Arenas Doradas	\$ 90.000.-
9.- Gastos de Traslados	\$ 50.000.-

COSTO TOTAL \$ 3.470.000.-


GLORIA HIDALGO LLANQUILEO
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO(S)

Jdz.

PUCON, Enero de 2010.-

**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
ADMINISTRACIÓN**

CONTRATO DE ARRIENDO

En Pucón, a 04 de enero 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCON**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.191.600-6, representada en este acto por su Alcalde (S) don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Pucón, Avenida Bernardo O'higgins N° 483, en adelante también denominada "La Arrendataria" de una parte, y por la otra, don **ANDRES MONTOTO TORREALBA**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Pucón, Avenida Bernardo O'higgins N° 669, en adelante también denominado como "El Arrendador", vienen en celebrar el siguiente contrato de arriendo:

PRIMERO: Don Andrés Montoto Torrealba, declara ser dueño del local comercial signado con el N° 7, primer piso del Edificio Montoto, ubicado Calle Bernardo Ohiggins 669, de la comuna de Pucón, el cual consta de 2 habitaciones, 1 baño y estacionamiento para un vehículo.

SEGUNDO: Por el presente instrumento don Andrés Montoto Torrealba, da y entrega en arriendo a la MUNICIPALIDAD DE PUCON quien por medio de su representante acepta y recibe el inmueble singularizado en la cláusula anterior, el cual será destinado exclusivamente al funcionamiento de una oficina de la Policía de Investigaciones de Chile.

TERCERO: El presente contrato de arrendamiento rige a contar del día 04 de enero del 2010 y su vigencia será de 2 meses a contar de esa fecha, terminando en consecuencia el 04 de marzo del 2010.

CUARTO: La renta o precio pactado por el objeto arrendado, es la suma de \$360.000 (trescientos sesenta mil pesos) monto en el que entienden incorporados el pago por los consumos de agua y electricidad del inmueble.

QUINTO: Las partes declaran que han sido condiciones esenciales para la celebración del presente contrato:

Que la arrendataria deberá destinar el inmueble arrendado solamente al giro Servicio Publico, Oficina Policía de Investigaciones.

Que la arrendataria no podrá ceder a ningún título los derechos emanados del presente contrato.

Que el arrendatario bajo ningún título podrá hacer uso de la galería o parte de esta destinada a pasillo de libre circulación para exponer en ella o instalar muebles, vitrinas y otros elementos que obstruyan el libre tránsito sin perjuicio de instalar letreros adosados a su muro.

Al termino del contrato, la arrendataria deberá restituir el inmueble limpio, en buen estado de conservación, con sus llaves de acceso al inmueble que ha recibido en este acto, con puertas, ventanas y sistema de extracción de aire debidamente revisadas y funcionando.

La arrendataria será responsable de los perjuicios materiales causados al inmueble por hecho o culpa suya o de sus dependientes.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Pucón y se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y para el mismo efecto.


.....
Andrés Montoto Torrealba
Rut: [REDACTED]
Arrendador


.....
Marcelo Concha Villagra
Alcalde (S)
Municipalidad de Pucón


Pedro San Martín López
Asesor Jurídico
Municipalidad Pucón